



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. - FAX (087) 250199

437/94

RESOLUCION Nº:

Salta, 02 de noviembre de 1.994  
Expte.:12.128/94-Ref:03/94

VISTO:

ARTICULO 1º: La Resolución Nº 335/94 de esta Facultad, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir entre otros el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva en la asignatura ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución; toma de razón y demás efectos.-

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente al Enf. Mario Adolfo BIGNON, D.N.I. Nº 12.959.436, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva para asignatura ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 02 de noviembre de 1.994 y hasta el 31 de marzo de 1.995 o reintegro del titular del cargo.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. Adriana HERRERA docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Elevese una copia de la Resolución al Consejo Directivo de esta Facultad, para su correspondiente homologación.

ARTICULO 4º: El docente designado deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION Nº: **437/94** Salta, 02 de noviembre de 1.994  
Expte.: 12.128/94-Ref: 03/94

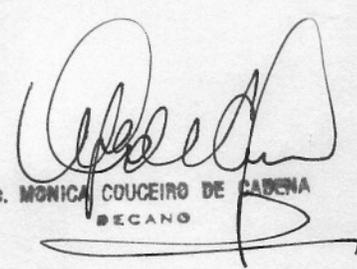
ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Consejo Directivo de esta Facultad, Departamento Docente y remítase copia al interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img

  
Lc. MARIANA C. PASSAMAI DE ZEITUNE  
SECRETARIA



  
Lc. MONICA COUCEIRO DE CADENA  
DECANO